AÑO 1962 LUNES 25 DE JUNIO NUM. 150

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

CIRCULAR

El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Peter T. Higgins, Vicecónsul de los Estados Unidos en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—2.931)

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AUXILIOS ECONOMICOS A ESTUDIANTES HIJOS O HUERFANOS DE FUNCIONARIOS EN SITUACION ACTIVA O PASIVA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Pleno de la misma en sesión de 21 de junio de 1951, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión provincial de Educación y Cultura, aprobada por decreto presidencial de 9 de junio corriente, abre concurso para la adjudicación de auxilios económicos con destino a los estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios en situación activa o pasiva con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes y con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán aspirar a estos beneficios:

a) Los estudiantes hijos de funcionarios en situación activa o pasiva; y

b) Los estudiantes huérfanos de funcionarios.

Segunda.—Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Deficiente situación económica a juicio del Tribunal, que se constituirá con los miembros de la Comisión que se designen.

b) Cursar o haber cursado estudios en establecimientos docentes de la capital o su provincia, salvo los casos de aquellas especialidades cuyos centros de enseñanza radiquen fuera del ámbito geográfico provincial o de otros excepcionales que considere el Tribunal.

c) Haber cumplido los diez años dentro del curso escolar y no exceder de los veinticinco, salvo casos excepcionales que apreciará el Tribunal.

d) Haber aprobado el examen de ingreso o la prueba de suficiencia equivalente al mismo.

e) Pertenecer al Frente de Juventudes o al Sindicato Español Universitario, de conformidad con lo establecido en la Ley de 6 de diciembre de 1940.

Tercera.—Los auxilios económicos se otorgarán en metálico y para abono de derecho de expedición de Títulos de Bachiller y de carreras especiales o universitarias y adquisición de libros de texto y material pedagógico, comprendiendo los siguientes estudios:

1.° Complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Mecanografía, Idiomas, Corte y Confección y los cursados en la Escuelas del Hogar de la Mujer y similares).

2.° Bachillerato y Comercio, en su grado preparatorio.

3.° Practicantes, Matronas, Enfermeras y Comercio (en su grado pericial), Magisterio, Peritaje, Periodismo y similares.

4.° Sacerdocio, Facultades y Escuelas Especiales, incluído Comercio, en sus grados superiores, y Bellas Artes.

Cuarta.—Por decreto del excelentísimo señor Presidente, a propuesta del Tribunal, que estará constituído, con el Presidente de la Comisión de Educación, los Vocales que de la misma se designen, el Secretario general, actuando de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección, se fijará el número e importe de los auxilios a otorgar, teniendo en cuenta la cuantía de la consignación presupuestaria para estas atenciones, el número de solicitudes presentadas durante el plazo de convocatoria y las circunstancias concurrentes en los aspirantes.

Quinta.—En la adjudicación de auxilios se establecerán las siguientes preferencias:

1.° Huérfanos de funcionarios caídos por Dios y por España.

2.° Huérfanos de funcionarios.

3.° Hijos de funcionarios, cabezas de familia numerosa.

En igualdad de circunstancias, se otorgará prioridad a los hijos de Caballeros Mutilados, ex Cautivos y ex Combatientes.

Sexta.—Las peticiones se formularán en instancias dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor, haciendo constar en ellas, además de las circunstancias especiales del solicitante, la de los aspirantes a beneficiarios en orden a edad, estudios que realiza y establecimiento docente donde los cursan.

Séptima.—A las instancias deberán acompañar los siguientes documentos:

1.° Libro de familia o certificado de nacimiento de los estudiantes aspirantes a beneficiarios.

2.° Libro escolar o certificado del Centro Oficial donde cursan los estudios.

Los estudios complementarios de Cultura General (Taquigrafía, Idiomas, Mecanografía, etc.) se justificarán por medio del oportuno certificado expedido por Centro Oficial o privado legalmente establecido.

3.° Certificado o declaración jurada de ingresos económicos de la familia por todos conceptos.

4.° Certificado de pertenecer al S. E. U. o al Frente de Juventudes.

5.° Declaración jurada de que los peticionarios no disfrutan de otras subvenciones o becas de carácter estatal, local o privado.

6.° Justificación escrita de las circunstancias que puedan motivar preferencia en la adjudicación de estos beneficios.

Octava.—Las solicitudes, con su documentación, se admitirán en las oficinas del Registro general de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Velázquez, 89, planta primera, del día 20 de junio al 20 de julio, en horas de oficina. No se admitirán las peticiones que no vengan acompañadas de la documentación exigida. El anuncio de concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena.—El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resolución a la vista de las Bases mencionadas.

Madrid, 1 de junio de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.487)

Sección de Fomento

La Excma. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 24 de mayo de 1962, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme de la carretera provincial de Valdaracete a Carabaña, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 370.962,40 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 303 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencio del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.° Resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la esta Corporación la cantidad de 9.274,06 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.° Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

3.° Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.° En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., con dimicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de junio de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—49.286)

La Excma. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 24 de mayo de 1962, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme, cunetas y establecimiento de señalización del camino vecinal desde el kilómetro 22 de la carretera comarcal del Valle de Lozoya a Oteruelo del Valle, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 180.410,96 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 303 del Presupjuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce y diez horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuérdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.° Resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la esta Corporación la cantidad de 4.510,27 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.° Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

3.° Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.° En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., con dimicilio en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de junio de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—49.287)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de mayo de 1962, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre los operarios del Servicio de Limpiezas para proveer 32 plazas de Encargados de Cuadrilla del referido Servicio, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los operarios del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento para proveer 32 plazas de Encargados de Cuadrilla, dotadas con el haber inicial de 37 pesetas diarias y con los demás derechos determinados en los acuerdos y disposiciones legales que les sean de aplicación.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario contar como mínimo con tres años de antigüedad en el Servicio el día en que termine el plazo de presentación de instancias, requisito del que quedarán exceptuados los que vengan desempeñando con carácter interino o temporal plaza de Encargado de Cuadrilla.

Tercera. Serán obligaciones de los Encargados de Cuadrilla del Servicio de Limpiezas las siguientes:

a) Cuidarán de que las órdenes que de sus superiores reciban sean fielmente cumplidas, y serán responsables ante ellos del incumplimieno de cuanto se les ordene.

b) Se presentarán a las horas que el cuadro de horario del Servicio determine para pasar la lista reglamentaria, colocándose a la cabeza de su cuadrilla; marcharán directamente, en unión del personal de la misma, al punto del comienzo del trabajo que les haya sido asignado, cuidando de que, tanto él como el personal de su Caudrilla, vaya provisto del material adecuado para la prestación del cometido; distribuirán el personal en la forma más racional, para evitar fallos en la ejecución del trabajo. En el servicio de barrido y riego, el Encargado de Cuadrilla prestará servicio de cepillo. En barrido cuidará de que el personal le siga a menos de ocho metros de distancia.

c) Al final de la jornada de trabajo formulará parte escrito, dirigido al inmediato superior, dando cuenta de las incidencias, si las hubiere, tanto de la vía pública como del personal a sus órdenes, o bien de alguna deficiencia municipal de cualquier orden que adviertan. Si no existiesen incidencias se limitarán a ponerlo en conocimiento del superior de una manera verbal.

d) Ejecutarán fielmente las órdenes que reciban de sus superiores en todo lo relacionado con el servicio en general, y cuidarán de que el personal a sus órdenes también las cumplan.

e) De acuerdo con el Reglamento general de aplicación, serán sancionados quienes, por incuria, incumplimiento, falta de carácter para ejercer el mando u otra de carácter general dieran lugar a ello.

Cuarta. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dicho sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de cuantos documentos estimen conveniente para demostrar méritos de índole política, moral, profesional o de cualquier otra clase, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los opositores admitidos y, en su caso, la de los excluídos.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, un Maestro de Primera Enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Octava. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Novena. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.° a) Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal.

b) Resolver las cuatro aperaciones de suma, resta, multiplicación y división que señale el Tribunal.

c) Contestar, por escrito, en el plazo de treinta minutos, a un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el cuestionario que se inserta al final de estas bases.

2.° Consistirá en contestar, verbalmente, a las preguntas que se le formulen sobre la práctica del servicio.

Décima. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimoprimera. El Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de los 32 opositores que hayan de ocupar las plazas, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia.

Décimotercera. El Tribunal, que no podrá actual sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimocuarta. Los opositores que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 18 de junio de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

CUESTIONARIO

Disposiciones de la Ordenanza de los temas que a continuación se indican:

1. Limpieza de las calles de dominio particular.

2.—Obligaciones que corresponden a los porteros en relación con la limpieza de la vía pública.

3.—Obligaciones de los transeúntes en relación con la limpieza de la vía pública.

4.—Obligaciones de los inquilinos en relación con la limpieza de la vía pública.

5.—Obligaciones del comercio en relación con la vía pública.

6.—Obligaciones de los transportistas de materias que puedan ensuciar la vía pública.

7.—Obligaciones de las personas que se encuentren al frente de puestos, quioscos, etc., en la vía pública.

8.—Obligaciones de personas o entidades que realicen obras en la vía pública.

9.—Obligaciones de los que efectúan carga o descarga de vehículos en la vía pública.

10.—Obligaciones del personal de establecimientos o industrias que utilicen para su servicio vehículos de tracción animal.

11.—Obligaciones de las personas que conduzcan perros por la vía pública.

12.—Obligaciones de los porteros en casos de nevada.

13.—Evacuación de basuras; obligaciones de los porteros.

14.—Evacuación de basuras en nuevas casas de vecinos.

15.—Recogida y vaciado de recipientes domiciliarios o colectivos.

16.—Obligaciones de los Centros oficiales, Asilos, Hospitales, Cuarteles, en relación con la evacuación de residuos.

17.—Evacuación de residuos de Clínicas y Sanatorios.

18.—Evacuación de basuras y residuos industriales.

19.—Evacuación de basuras, extracción de estiércol de cuadras y corrales.

20.—¿Qué es un vertedero? Disposiciones de la Ordenanza sobre vertederos o instalaciones de aprovechamiento de basuras.

(O.—49.279)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de proyectos para las construcciones, suministros y montajes, correspondientes a la elevación de aguas para riego del sector XVI de la margen derecha del río Alagón (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 3 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 7.857.492 pesetas.

La fianza provisional, a 157.149,85 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de la obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Concurso: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.824) (O.—49.260)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de proyectos, suministro y montaje de la agrupación de compuertas y maquinaria de elevación del Canal de Villares (León).

Hasta las trece horas del día 3 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 3.936.112, pesetas.

La fianza provisional, a 78.722,25 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Concurso: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.823) (O.—49.259)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Telecomunicación Sección 5.ª

ANUNCIO

A las doce horas del día 3 de agosto de 1962 se celebrará concurso público en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, para contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos múltiplex con corrección automática de errores, para ampliar en dos los enlaces Télex entre Madrid y Las Palmas de Gran Canaria, por un importe máximo de 5.640.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el acto de concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con póliza por valor de seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

«Don ..... (nombre y dos apellidos), que vive en ....., calle de ....., en nombre propio o en concepto de apoderado de ....., que reside en ....., visto el pliego de condiciones para contratar, por concurso público, el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos múltiplex con corrección automática de errores, destinados a ampliar en dos los enlaces Télex entre Madrid y Las Palmas de Gran Canaria, me obligo a realizar el suministro en cuestión, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas a los precios unitarios que se consignan, libres de todo otro gasto y por un importe total de ..... (en letra) pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de ....., domiciliado en .....

....., de ..... de 1962.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía, para poder tomar parte en el concurso, una fianza provisional de 112.800 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección 5.ª —Adquisiciones— de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, a 16 de junio de 1962.—El Director general, Manuel González.

(G. C.—2.878) (O.—49.282)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Esta Jefatura de Minas ha otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.200.—Nombre: «Filuqui». Hectáreas: 29.—Mineral: Pirita cobriza. Término y provincia: El Atazar (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—2.877)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS-487

La Sociedad Hidroeléctrica Española, Distribución Centro, con domicilio en Madrid, Aduana, número 29, solicita le sea otorgada la concesión correspondiente a la línea eléctrica aérea a 15 kV Cercedilla-Navacerrada.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethancourt, 4, o en las Alcaldías de Cercedilla y Navacerrada, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.